



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a la ODC 2024000356 del Área de Alcaldía para la contratación del servicio de "Servicio de agencia de viajes de forma sucesiva para los miembros de los órganos de gobierno, directivos y empleados públicos del Área de Alcaldía y del Ayuntamiento de Málaga, por importe de 52.351,14 €, se desglosa en 39.799,74 € más la cantidad de 3.979,97 € correspondiente al 10% de IVA y 7.083,83 € más la cantidad de 1.487,60 € correspondiente al 21% IVA.

Siendo el plazo de ejecución de 1 año prorrogable por anualidad desde la formalización del contrato se informa que:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- La Directora General de Alcaldía manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario las establecerá el Coordinador Técnico o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Alcaldía  
Fdo.: María Luisa Alonso Serrano

Código Seguro De Verificación	00BEFVBUTwsRYIB159hogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	02/05/2024 14:15:14
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00BEFVBUTwsRYIB159hogA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00BEFVBUTwsRYIB159hogA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

